

08 JUL 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
FedatariaGOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA
CALLAO

Callao, 01 de Julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 799-2024-GRC/DIRESA/DESP/DAIS, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, el Informe N° 696-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el la Jefa de la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 439-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de mayo de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección de Atención Integral en Salud, la cual cuenta con la Unidad Técnica de Atención Integral en Salud por Etapas de Vida y la Unidad Técnica de Estrategias Sanitarias Regionales, las cuales se encuentran a cargo de un Coordinador;

Que el artículo 74° Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 05 de abril de 2024, se asignó a don José Santiago VALENCIA MINAYA, Medico, contratado



bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Cáncer de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao

Que, mediante Informe N° 799-2024-GRC/DIRESA/DESP/DAIS, de fecha 19 de junio de 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, informa que el servidor **José Santiago VALENCIA MINAYA**, Medico, Coordinador de Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Cáncer, renuncio a su contrato CAS por haber accedido a contrato a Plazo Fijo y propone al servidor **José Luis NEPO MESTA**, Obstetra, nivel I, las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Cáncer de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, el servidor **José Luis NEPO MESTA**, con cargo de Obstetra, Nivel I, quien actualmente labora en la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, cumple con los requisitos para asumir las funciones de Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Cáncer;

Que, mediante Informe N° 696-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 24 de junio de 2024, emitida por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, concluye que: *"Resultaría procedente asignar, las funciones como Coordinar de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Cáncer de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao al profesional de la salud José Luis NEPO MESTA, Obstetra, nivel I, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo."*;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución directoral, las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Cáncer de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao a favor de don **José Luis NEPO MESTA**, Obstetra, nivel I, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el profesional de la salud **José Luis NEPO MESTA**, continuará percibiendo el monto de la valorización de acuerdo a su nivel de carrera y al término de la presente asignación de funciones retornará a su plaza de origen.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral al interesado, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a la Dirección de Atención Integral en Salud, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

08 JUL 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria

REG. N°..... FECHA:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 01 de Julio de 2024

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
[Signature]
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
Director Regional
C.M.F. 24679



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

[Signature]
08 JUL 2024
MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria
REG. N°..... FECHA:.....

